



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 17 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2024 18:03:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000954-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000806-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 9 de agosto de 2024, el Informe N° 000058-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 5 de setiembre de 2024; el Oficio N° 000027-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 16 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa del antecedente, se incorporó al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en la 2° Sala Penal de Apelaciones de Independencia, cuyo alcance comprenderá a la "GESTIÓN DE PROCESOS DE SENTENCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES - GPSDSLMS"; asimismo, se dispuso que para que el referido proceso entre en vigencia, la Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad, sustente el cumplimiento de los requisitos de la norma técnica del Sistema de Gestión de Calidad; conforme a lo señalado en el considerando sexto de la referida resolución.

Segundo.- Mediante Informe N° 000058-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ la Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad, remite la versión N° 02 revisión 09 del Manual de Gestión de Calidad, define los puestos involucrados en el Sistema y la propuesta de responsables de brindar seguimiento y sostenibilidad al Sistema de Gestión de Calidad; posteriormente, con Oficio N° 000027-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ se precisa la relación de personal y áreas involucradas al SGC de la Segunda Sala Penal de Apelaciones en el marco del proceso incorporado.

Tercero. Al respecto, el numeral 4.4.1 de la Norma ISO 9001:2015 precisa que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un SGC, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo a los requisitos de la norma internacional, para lo cual debe determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos, la secuencia de interacción de estos procesos; determinar y aplicar los criterios y métodos necesarios para asegurarse la operación eficaz y el control de estos procesos, determinar los recursos necesarios y asegurarse de su disponibilidad, asignar las responsabilidades y autoridades para estos procesos, abordar los riesgos y oportunidades determinados, evaluar estos procesos e implementar cualquier cambio necesario, y mejorar los procesos y el Sistema de Gestión de Calidad.

Cuarto.- En ese contexto, el Manual del Sistema de Gestión de Calidad, desarrolla el alcance, los procesos identificados por la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, contiene las líneas directrices de la calidad mediante la definición de lo que se debe hacer para identificar aspectos internos y externos que son pertinentes a su misión y objetivos estratégicos de la entidad, que puedan afectar la capacidad del logro de los resultados previstos en el SGC; así como incrementar la satisfacción en los órganos comprendidos en el alcance del sistema, a través de los procesos de mejora continua y conformidad de los requisitos; asimismo, la norma ISO 9001:2015 establece como uno de los sus requisitos que la Alta Dirección defina la responsabilidad de la implementación y mantenimiento de los estándares de calidad.

Quinto.- Siendo ello así, y tomando en consideración que la ampliación del alcance del Sistema, implica la modificación de la información documentada, y en cumplimiento de los requisitos de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

norma internacional antes señalada, corresponde a la Alta Dirección la aprobación del Manual de Gestión de Calidad, versión N° 02 revisión 09; así como la definición de los puestos involucrados en el Sistema y la aprobación de la propuesta de los responsables de brindar seguimiento y sostenibilidad al Sistema de Gestión de Calidad del alcance del proceso "GESTIÓN DE PROCESOS DE SENTENCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES - GPSDLSM" en la 2° Sala Penal de Apelaciones de Independencia, para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

Sexto.- En consecuencia, y de conformidad con las atribuciones conferidas al suscrito con lo dispuesto en el artículo 90° inciso 3, 4 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la actualización del Manual de Gestión de Calidad, versión N° 02 revisión 09 del Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Segundo: DEFINIR los puestos involucrados que, en adición a sus funciones, asegurarán la implementación, aplicación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad según se detalla a continuación:

PUESTOS IMPLICADOS	
ALTA DIRECCIÓN	
Presidencia	Presidencia de Corte
COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización	Coordinadora del SGC Asistente Administrativo I
PROCESOS OPERATIVOS	
Segunda Sala Penal de Apelaciones	Presidente de Sala (responsable)
	Juez superior
	Juez superior
	Especialista de Audiencia
	Especialista Judicial de sala (responsable)
	Asistente Judicial
PROCESOS DE SOPORTE / APOYO	
Coordinación de Logística	Coordinador y equipo de trabajo
Coordinación de Recursos Humanos	Coordinador y equipo de trabajo
Equipo de trabajo de Bienestar Social	Responsable y equipo de apoyo
Coordinación de Informática	Coordinador y equipo de trabajo
Área Servicio de Notificaciones (SERNOT)	Responsable y equipo de trabajo
Áreas de Apoyo	
Gerencia de Administración Distrital	Gerente de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas	Jefe de Unidad
Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Jefe de Unidad
Unidad de Servicios Judiciales	Jefe de Unidad

Artículo Tercero: ESTABLECER que el Juez superior Alfredo Salinas Mendoza, presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente y la Abogada Sara Ana Victoria Muñoz Rivera, Especialista Judicial de Sala, serán los responsables de brindar seguimiento y sostenibilidad al alcance "GESTIÓN DE PROCESOS DE SENTENCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES - GPSDLSM"

Artículo Cuarto: APROBAR los lineamientos "Atención y calificación de procesos de apelación de sentencias por delitos contra la libertad sexual en agravio de menores de edad" – Versión 01 y "Audiencia de Procesos de Apelación de Sentencias por Delitos contra la Libertad Sexual en agravio de menores de edad" – Versión 01 que corresponden al alcance "GESTIÓN DE PROCESOS DE SENTENCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES - GPSDLSM", precisando que estos se encuentran vigentes con efectividad al 13 de setiembre de 2024.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Quinto: PONER la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Administración del NCPP, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de informática, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

